Università di Pisa

EL DIALOGUE ENTRE CORTE CONSTITUCIONAL TEDH Y CORTE DE JUSTICIA

Prof. Andrea Pisaneschi
Università degli Studi di Siena

El problema básico en los ordenamientos multinivel:

En general

A.

El tribunal supranacional es competente para interpretar las normas del tratado internacional. Los tribunales internos no pueden revisar esta interpretación y están obligados a ajustarse;

B.

Mientras que la Corte supranacional es responsable de juzgar el caso específico, los tribunales constitucionales son responsables de evaluar cómo el producto de la interpretación supranacional se pone en el orden constitucional interno, realizando los equilibrios necesarios con las normas constitucionales.

El problema básico en los ordenamientos multinivel:

En general

C.

El tribunal supranacional determina el margen de apreciación, es decir la cantidad de espacio que se deja a los Estados individuales al aplicar la concesión para verificar si ha habido coherencia en la operación de equilibrio entre el cumplimiento de las obligaciones de la parte y la búsqueda de los intereses del Estado.

D.

A esto le sigue el control de proporcionalidad de las medidas que derogan las disposiciones de la CEDH. El control de la proporcionalidad será más estricto si se reduce el margen de apreciación, y menos estricto si el margen es más amplio. El control de los tribunales en los casos de juicio justo es muy estricto.

Estos problemas pueden surgir tanto en relación con el Convenio del CEDH como con el Tratado de la UE.

Modelos de diálogo en el marco de la Convención EDU

1) El filtro interpretativo

2) Modelo Caso Maggio o pensiones suizas

1) Primer modelo: El filtro interpretativo.

El fallo Varvara Corte Constitucional n. 49 \2015: objetivo: limitar el papel vinculante de las sentencias del TEDH. No se trata de equilibrios internos sino de limitar los efectos de las sentencias.

El juez está obligado a cumplir con las sentencias del Tribunal Europeo sólo en los casos de sentencias piloto (defectos estructurales de un sistema con validez general) o de derecho consolidado.

1) Primer modelo: El filtro interpretativo.

El caso: Desarrollo urbanístico ilegal. Condena penal en primer grado y absolución por prescripción del recurso de apelación. Confiscación de tierras. El Tribunal de Casación sostiene que la confiscación puede realizarse incluso cuando no ha habido condena pero se ha comprobado la existencia de un delito de urbanización ilegal.

El TEDH califica la confiscación como una sanción formalmente administrativa pero sustancialmente penal. Aplicación de garantías de artículos 7 nulla poena sine lege.
Es necesaria una evaluación preliminar de la responsabilidad y de la culpabilidad.

1) Primer modelo: El filtro interpretativo.

Secundó el TEDH se trata de una sanción penal impuesta al recurrente cuando el delito se extinguió y no se comprobó su responsabilidad con sentencia condenatoria.

Problemas con esta técnica de diálogo.

- 1. Definición de jurisprudencia consolidada;
- 2. El problema de las opiniones disidentes
- 3. Problemas interpretativos que enfrentan los jueces ordinarios
- 4. El TEDH no está de acuerdo con este método interpretativo (la llamada sentencia Parrillo de 2015

2. Modelo Caso Maggio o pensiones suizas.

Ponderación de valores constitucionales con funciones de bloqueo.

El segundo modelo se produce cuando los tribunales internos no aplican las decisiones del Tribunal Europeo tras una ponderación con los valores constitucionales internos frente a los cuales el valor protegido a nivel europeo es recesivo.

El Tribunal Constitucional hace prevalecer el principio de igualdad y solidaridad sobre las limitaciones de las obligaciones internacionales.

2. Modelo Caso Maggio o pensiones suizas.

El caso: los trabajadores italianos habían realizado parte de su trabajo en Suiza, donde, debido a la normativa suiza, habían pagado menos cotizaciones. Sin embargo, creían que tenían derecho a la misma pensión que habrían tenido si siempre hubieran trabajado en Italia.

El Parlamento italiano aprobó una ley italiana de interpretación auténtica de la legislación interna con la cual se niega el derecho a la recualificación del tratamiento pensional.

2. Modelo Caso Maggio o pensiones suizas.

Cuestión de constitucionalidad: Tribunal Constitucional rechazó la cuestión.

Tribunal de Estrasburgo de 31 de mayo de 2011. Se acepta la el recurso con fundamento en el art. 6 (debido proceso) porque la ley de interpretación auténtica interfirió con los juicios en curso.

Nueva cuestión de constitucionalidad: Corte Constitucional 264\2012: rechazó por prevalencia de los principios de igualdad y solidaridad sobre las limitaciones de las obligaciones internacionales.

Dialogue con la Corte de Justicia

Dos casos

1) dialogue conciliativo entre Tribunales sin ganadores ni perdedores (caso Taricco)

2) Dialogue “ fuerte” entre Tribunales (caso Weiss)

1. CASO TARICCO

Caso de fraude contra la Unión Europea. Prescripción de delitos.

Sentencia de 8 de septiembre de 2015 Tribunal de Justicia: el juez italiano debe inaplicar disposiciones del código penal (prescripción) por contradicción con disposiciones del tratado cuando dichas disposiciones, al determinar la prescripción, impiden la imposición de sanciones efectivas y disuasorias en un número considerable de casos graves de fraude que perjudique a los intereses financieros de la Unión ;

y cuando el plazo de prescripción sea inferior a los previstos para los casos de fraude en perjuicio del Estado italiano.

1. CASO TARICCO

El Tribunal de Casación considera que este principio está en conflicto con el principio constitucional de legalidad debido a la vaguedad de los conceptos de fraude grave y al considerable número de casos

En lugar de pronunciarse, el Tribunal Constitucional planteó una cuestión preliminar en relación con el significado que debía atribuirse al artículo del tratado.

De hecho, la interpretación dada por el Tribunal de Justicia sería contraria al artículo 25 Constitución (principio de legalidad penal) no puede superarse ni siquiera basándose en la primacía del Derecho de la Unión.
Al Tribunal Constitucional le pareció que el Tribunal de Justicia excluía la posibilidad de una interpretación y violaba un principio fundamental de la Constitución que caracteriza la identidad constitucional del Estado miembro.

1. CASO TARICCO

As decir: la Corte constitucional sugiere al Tribunal de Justicia una interpretación que se conforme a los principios constitucionales

El Tribunal de Justiciadecidiò (5 de septiembre de 2017) que el juez nacional no debe dejar de aplicar la legislación interna en materia de prescripción cuando ello implique una violación de un principio supremo.

Por lo tanto, en una sentencia posterior del Tribunal Constitucional (115\22018), el Tribunal rechazó la cuestión de constitucionalidad, sosteniendo que su aplicación estaría en conflicto con los principios fundamentales del sistema constitucional.

2. CASO WEISS

El Tribunal Constitucional Federal de Alemania 5 de mayo de 2020 declaró una sentencia de la Corte de Justicia de la Union Europeaultra vires y por lo tanto non vinculante.

El caso: en 2015, para introducir liquidez en el sistema y estimular una inflación entonces estructuralmente demasiado baja, el BCE aprobó un programa de compra de títulos públicos en el mercado secundario.

2. CASO WEISS

Alemania tiene dos problemas económicos istoricos:

- a) el miedo de la inflacion
- b) los ahorros en deuda publica la cual remuneración bajò mucho en conseguencia del plan

Un grupo de profesores y políticos había recurrido al Tribunal Constitucional para impugnar el comportamiento inerte del Gobierno y del Parlamento frente a competencias del BCE que habrían sido contrarias a los Tratados (éstos serían política económica y no política monetaria).

2. CASO WEISS

Según los recurrentes, la inactividad del parlamento y del gobierno violó el principio de la ley fundamental alemana que prohíbe al Estado alemán transferir poderes soberanos a las instituciones europeas tan amplios que puedan decidir crear nuevas competencias además de las previstas por el tratado. .

Las mismas normas impiden la aplicación al Derecho alemán de actos de las instituciones europeas que constituyan una transferencia implícita de otras competencias.

2. CASO WEISS

El Tribunal Constitucional compartió las dudas y planteó una cuestión preliminar presentando varias cuestiones interpretativas, entre ellas si el BCE había llevado a cabo una evaluación correcta de la proporcionalidad de la medida.

El Tribunal de Justicia con sentencia del 11 de diciembre de 2018 confirmó la validez de la decisión del Banco Central y la proporcionalidad de la medida.

2. CASO WEISS

El Tribunal alemán, en sentencia de 5 de mayo de 2020, consideró que el Tribunal de Justicia no había aplicado correctamente el test de proporcionalidad y lo declaró ultra vires.

Estableció un período de tres meses dentro del cual el gobierno, el Parlamento y el Bundesbank tendrían que obtener aclaraciones del BCE para demostrar la proporcionalidad. En su ausencia, el Bundesbank ya no habría podido participar en el plan.

Posteriormente, el Bundesbank obtuvo la información solicitada del BCE y el 2 de julio de 2020 el Bundestag, mediante moción, consideró que el programa aplicado por el Banco Central era adecuado al principio de proporcionalidad.

Università di Pisa

EL DIALOGUE ENTRE CORTE CONSTITUCIONAL TEDH Y CORTE DE JUSTICIA

Prof. Andrea Pisaneschi
Università degli Studi di Siena